

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
18 SET 2002	
SEC: 5	HORA: 14:05

Proyecto de ley



El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Art. 1: Queda prohibida en la promoción de venta de automotores, motocicletos y vehículos utilitarios nuevos o usados por cualquier medio audiovisual, hacer mención de cualidades técnicas de los mismos que no puedan ser utilizadas por los conductores, tales como velocidades máximas no permitidas, consumo de combustible a velocidades máximas no permitidas, distancia o tiempo de frenado frente a velocidades no permitidas o situaciones análogas.

Art. 2: Queda asimismo prohibido realizar cualquier publicidad en la que se exhiban maniobras imprudentes o negligentes o que de cualquier modo puedan motivar a los receptores de la misma a imitar conductas que coloquen en riesgo su vida o la de terceros.

Art. 3: Las presentes disposiciones se aplicarán también a la publicidad de combustibles, aditivos de combustibles, aceites y otros lubricantes, neumáticos y otros accesorios de vehículos.

Art. 4: Toda publicidad de los vehículos, mencionados en el artículo primero, que sea realizada a través de cualquier medio de comunicación –televisivo, gráfico, radial, etc.- deberá contener o mencionar la siguiente leyenda: “CONDUZCA CON PRECAUCIÓN. RESPETE LOS LIMITES DE VELOCIDAD”. El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la forma en que debe insertarse la leyenda previamente mencionada.

Art. 5: La violación de cualesquiera de las presentes normas derivará en las siguientes sanciones: suspensión de la publicidad hasta que la misma sea acondicionada a los preceptos de la presente ley y/o multa que determinará el organismo de aplicación.

Art. 6: El organismo de aplicación tendrá funciones de fiscalización y contralor de las publicidades de referencia en la norma, determinará cual es aquella que no se adecua a la misma, y en tales casos impondrá las sanciones que correspondan.

Art. 7: De forma.

[Handwritten signatures and stamps of the authors of the bill]

Prof. CRISTINA HERRERA
DIPUTADA NACIONAL
P.J. LA RIOJA

CECILIA L. DE GONZALEZ CABAÑAS
DIPUTADA NACIONAL

Arg. MIGUEL A. BAIGORRIA
DIPUTADO NACIONAL

ALICIA ISABEL NARDUCCI
DIPUTADA NACIONAL

IRMA AMELIA FORESI
Diputada de la Nación
PARTIDO JUSTICIALISTA

Emilia E. Becerra
DIPUTADA DE LA NACION

CECILIA ISLA DE SARRACENI
DIPUTADA DE LA NACION

J. Sotans